

Pliego de Prescripciones Técnicas

Objeto:

“Tratamiento de la información, codificación y validación de las causas de defunción para las estadísticas de mortalidad de Andalucía”

El presente pliego incorpora los cambios introducidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tras el informe preceptivo emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo, según el cuál se aprecia la conformidad a derecho de sus anexos y se realizan algunas apreciaciones, sustituyendo así al de fecha 21 de julio de 2023, a partir de la cuál se emitió la Resolución de Inicio del presente expediente de contratación, sin que los datos contenidos en el presente pliego contradigan la referida Resolución.



FRANCISCO EUSEBIO PEREZ TORRES		29/09/2023 09:29:53	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR2H394QbzSTPTTcwq0JB8142z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1. Introducción	3
2. Objeto de Contratación	4
2.1. Objeto del proyecto	4
2.2. Fases y relación de tareas a realizar por la empresa adjudicataria	4
3. Organización del equipo de trabajo de campo	6
3.1. Selección y dimensión	6
3.2. Dirección y Coordinación técnica	6
3.3. Supervisión y control	7
3.4. Lugar de realización	7
4. Plazo de realización del trabajo y entrega de los lotes terminados	8
5. Documentación y medios facilitados por el IECA y la Consejería de Salud y Consumo	8
6. Confidencialidad	9
7. Inspección del trabajo	9
8. Unidades Administrativas, Organismos y Entidades Implicadas	10

FRANCISCO EUSEBIO PEREZ TORRES		29/09/2023 09:29:53	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR2H394QbzSTPTTcwq0JB8142z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Introducción

Dentro del campo de la información sanitaria, conocer de un modo detallado las causas de muerte de la población y su distribución geográfica, así como la tendencia a lo largo del tiempo es un aspecto clave en la planificación sanitaria y la organización de los servicios de salud.

En España, la información sobre la mortalidad ha sido gestionada históricamente por el Instituto Nacional de Estadística (INE), a partir de los boletines estadísticos de defunción (BED), para cada una de las provincias españolas.

Esta información, sin embargo, adolecía de un gran retraso y poca especificidad, por lo que en 1992 se organizó el Sistema de Información de Mortalidad por Causas de Andalucía, en el marco de un convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Asimismo, el IECA estableció un convenio con el INE, que permite el intercambio de información para la elaboración de las estadísticas de causas de muerte a nivel de Andalucía, España y Europa, así como otras estadísticas internacionales. La finalidad de todo ello es disponer de la información de forma más rápida y más desagregada territorialmente, a la vez que mejorar la calidad de la misma.

A partir de 1992 se vienen desarrollando diferentes operaciones por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, entre las que se incluyen la codificación de la causa de muerte dentro de la operación estadística Movimiento Natural de la Población (MNP), realizada en colaboración con el IECA.

La gestión del sistema de información de mortalidad y la elaboración de las estadísticas de causas de muerte de Andalucía se realiza en la sede del IECA, con un equipo técnico compuesto por personal del propio IECA y de la Consejería de Salud y Consumo. A la Consejería de Salud y Consumo le corresponde, entre otras funciones, la mejora de la información recogida en los boletines de defunción, la codificación de las causas de muerte y las estrategias de mejora de la calidad en todo el proceso de generación de la información. Al IECA le corresponde la obtención de los boletines de defunción, mediante su convenio con el INE, así como el suministro de los equipos y aplicaciones informáticas necesarios para el tratamiento de los datos, la supervisión de su instalación y mantenimiento, y el intercambio de ficheros con el INE.

En Andalucía, en 2021 (último año con estadísticas oficiales cerradas) se produjeron más de 80.000 defunciones. Estas defunciones se declaran mediante Certificados Médicos de Defunción-Boletines Estadísticos de Defunción (BED) y en el caso de muertes violentas o sospechosas de criminalidad, mediante los Boletines Estadísticos de Defunción con Intervención Judicial (BEDJ). Los BED y BEDJ se reciben en el IECA en lotes mensuales procedentes de las 8 delegaciones provinciales del INE en Andalucía. Para cada lote mensual y provincia se recibe un fichero digital con todos los datos de los boletines y otro con las imágenes escaneadas de los mismos. El adecuado tratamiento y preparación de la información contenida en dichos ficheros, especialmente la relacionada con las causas de defunción y su codificación según la Clasificación

FRANCISCO EUSEBIO PEREZ TORRES		29/09/2023 09:29:53	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR2H394QbzSTPTTcwq0JB8142z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Internacional de Enfermedades (CIE), es clave para la elaboración de las estadísticas de causas de mortalidad y para que éstas tengan un buen nivel de calidad.

La codificación de las causas de defunción es un procedimiento unificado a nivel mundial, según las directrices de la Organización Mundial de la Salud, incluyendo los criterios de codificación y las reglas de selección de causa básica que establece la CIE, décima revisión (CIE-10). Esta unificación de criterios permite la realización de comparaciones entre regiones y países del mundo.

Una vez que los ficheros con las defunciones han sido tratados y codificadas las causas de defunción, se dispone de una base de datos informatizada que contiene toda la información de los boletines estadísticos de defunción, ya depurada y con los controles de calidad establecidos. Estos ficheros tratados son los que el IECA devuelve al INE y son la base de las estadísticas de mortalidad a nivel autonómico, nacional e internacional.

El objeto del presente contrato incluye parte del trabajo técnico que corresponde a la Consejería de Salud y Consumo dentro del convenio de colaboración suscrito entre esta institución con el IECA. Concretamente, se trata del trabajo de campo para el tratamiento de la información de los BED y BEDJ, codificación y validación de las causas de defunción, que es la base para la elaboración de las estadísticas de mortalidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este documento se establecen los criterios técnicos fundamentales que regirán el concurso, adjudicación y posterior desarrollo del contrato.

2. Objeto de Contratación

2.1. Objeto del proyecto

En la actualidad existe un circuito de información bien establecido de los documentos y ficheros para la declaración de las causas de muerte. Además, desde 2014 se dispone de un sistema de codificación automática de la causa de defunción desarrollado por el Instituto IRIS, con la colaboración de Eurostat, del INE y otras oficinas de estadística europeas, que - junto con una aplicación informática elaborada por el IECA- permite realizar la mayoría de las actividades que se llevarán a cabo dentro de dicho Instituto.

El objetivo principal del presente contrato es la prestación de los servicios necesarios para la preparación de la información necesaria para elaborar las estadísticas de causas de defunción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente: el tratamiento de la información de los boletines estadísticos de defunción, la codificación de causas de muerte y su validación. Las fases y tareas se describen con detalle en el siguiente apartado.

2.2. Fases y relación de tareas a realizar por la empresa adjudicataria

El IECA obtiene a partir del INE los lotes con los boletines estadísticos de defunción registrados en las provincias andaluzas. Como se ha explicado en la Introducción, para cada lote (defunciones de una provincia y un mes), se recibe un fichero digital con los datos de los boletines y otro con las imágenes escaneadas de los mismos.

FRANCISCO EUSEBIO PEREZ TORRES		29/09/2023 09:29:53	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR2H394QbzSTPTTcwq0JB8142z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el IECA se dispone de una aplicación informática (MNP) que permite el procesamiento de los lotes de defunciones. En ella se cargan los ficheros digitales con todos los datos de los boletines estadísticos de defunción y se asocian las imágenes escaneadas de los mismos, de forma que puede verse al mismo tiempo el fichero digital con los datos de un boletín y su imagen.

El servicio a contratar incluye el procesamiento de la información que es necesario realizar a partir del momento que se ha cargado en la aplicación MNP un lote de defunciones (fichero digital e imágenes de los boletines):

1. **Grabación** de las causas de defunción y datos del médico certificador (nombre, apellidos, provincia y número de colegiado) desde los boletines. Debido a que los literales de las causas de defunción y los datos del médico en los ficheros digitales que se reciben no tienen un nivel de calidad óptimo, se requiere volver a grabar esta información a partir de las imágenes escaneadas de los boletines. La realización de este proceso requiere manejar los términos médicos empleados para designar las causas de muerte, con objeto de minimizar errores al transcribir los literales escritos a mano por los médicos.

2. **Codificación automática de las causas múltiples de defunción** de los BED (con el software IRIS¹) y **codificación manual** de las causas devueltas por IRIS para que se codifiquen manualmente. La codificación se realiza actualmente con la CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades, Décima revisión).

3. **Selección de la causa básica de defunción** entre las causas múltiples² declaradas en los BED y BEDJ, siguiendo las reglas y criterios de la CIE-10.

4. **Identificación y revisión de los códigos de causa básica de defunción** en los siguientes casos:

1) Causas incluidas en un listado de revisión recomendado por el Instituto IRIS que se actualiza anualmente³,

1 El Instituto IRIS (<https://www.dimdi.de/dynamic/en/classifications/iris-institute/index.html>) surge de la cooperación de diversos países europeos con el objetivo de desarrollar y mantener el software IRIS, un sistema electrónico para la codificación automática de las causas de muerte. Se usa en España y la mayoría de países europeos desde 2013-2014 y se está implantando en otros países de América Latina. Persigue la homogeneización de la codificación entre países. En España, el Instituto Nacional de Estadística (INE) hace de intermediación entre el Instituto IRIS y los registros de mortalidad de las comunidades autónomas, informando de las actualizaciones anuales.

2 Los certificados de defunción incluyen diversas causas que están implicadas en el proceso de muerte (causa inicial, causas intermedias, causa inmediata y otros procesos). La CIE-10 proporciona unas reglas para seleccionar entre ellas o sus combinaciones, la *causa básica* (enfermedad o lesión que inició la cadena causal que llevó finalmente a la muerte). La causa básica es la causa principal utilizada en las estadísticas.

3 El listado de causas a revisar se actualiza anualmente por el Instituto IRIS y contiene literales con codificación alternativa, causas que responden a secuencias aún no bien resueltas por IRIS y que no se identifican como rechazados por IRIS, actualizaciones de códigos de la CIE-10 por la Organización Mundial de la Salud que aún

FRANCISCO EUSEBIO PEREZ TORRES		29/09/2023 09:29:53	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	N.JyGwR2H394QbzSTPTTcwq0JB8142z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2) Causas que se consideran mal definidas (poco específicas o poco informativas), según un listado de la CIE-10, que también se actualiza anualmente.

En resumen, la codificación de las causas múltiples y la selección de la causa básica de defunción se realiza de forma automatizada en aproximadamente un 80% de las defunciones. En el 20% restante este proceso se realiza de forma manual, siendo éstos los casos de mayor complejidad.

5. **Búsqueda de información complementaria** para mejorar la calidad de las causas de defunción, mediante: 1) Consulta de las historias clínicas de las personas fallecidas, en aquellos casos con escasa información en el boletín de defunción, con causas mal definidas o con dudas (rechazados por IRIS, etc.). 2) Consulta a los Institutos de Medicina Legal en casos con escasa información o causas mal definidas en los BEDJ.

6. **Depuración de datos y control de calidad:** validación sanitaria de las causas de defunción, mediante un programa de avisos y errores de la CIE-10, que se actualiza anualmente. Corrección de los errores detectados y en los avisos que generen dudas, recuperación de información adicional mediante consultas de las historias clínicas.

Una vez finaliza todo el proceso anterior, los lotes están listos para que el IECA los devuelva al INE con las defunciones ya codificadas.

- Además de todo lo anterior, se practican **controles de calidad periódicos** mediante codificación doble de una muestra de defunciones por los/as codificadores/as, con objeto de comprobar el grado de concordancia y debatir los casos discrepantes.

- Está previsto un cambio de la CIE-10 a la **CIE-11** (undécima revisión) para la codificación de la mortalidad en los próximos años, aunque todavía no hay fecha para el inicio de la implantación, que en Europa lo coordinará Eurostat junto al Instituto IRIS. Por tanto, hay que prever que será necesaria la **formación del personal de codificación en esta nueva versión de la Clasificación Internacional de Enfermedades.**

3. Organización del equipo de trabajo de campo

3.1. Selección y dimensión

Para la realización de las funciones objeto de contratación que aparecen mencionadas en el apartado anterior, se considera imprescindible un equipo de trabajo, con dedicación exclusiva, que cuente con al menos tres técnicos/as del contratista con un nivel alto de competencia en la codificación de causas de defunción con la Clasificación Internacional de Enfermedades décima revisión (CIE10) (desde la revisión de los literales hasta la aplicación de las reglas de clasificación de los diagnósticos médicos de la causa de muerte).

no se han incorporado al software IRIS, etc.

FRANCISCO EUSEBIO PEREZ TORRES		29/09/2023 09:29:53	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR2H394QbzSTPTTcwq0JB8142z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al menos dos de las tres personas del equipo deben tener una experiencia mínima de 5 años, para que garantice la continuidad de la estadística, su homogeneidad y calidad de los códigos de causas de muerte. Asimismo, al menos dos deben contar con la titulación de Técnico Superior en Documentación Sanitaria o Documentación y Administración Sanitarias.

La empresa adjudicataria seleccionará a las personas del equipo teniendo en cuenta los requisitos mencionados.

3.2. Dirección y Coordinación técnica

La empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable de la dirección y gestión del servicio, que será la persona que actúe de interlocutor con la Administración, la encargada de la organización del servicio, de la gestión del personal, y de la calidad técnica de los trabajos y prestaciones realizadas por el equipo de codificación, debiendo trasladar a las personas encargadas de la ejecución del servicio cuantas órdenes, criterios de realización del trabajo e indicaciones para su realización fuesen necesarias, al igual que las instrucciones que la persona responsable del contrato designada por la Consejería de Salud dicte. Tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el programa y calendario de realización de los trabajos.
- Gestión del personal (organización del trabajo, horario, vacaciones, etc.)
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía, en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

3.3. Supervisión y control

El trabajo del equipo de campo será supervisado en el IECA por el empleado público a cargo del sistema de información de mortalidad por causas de Andalucía (funcionario/a de la Consejería de Salud y Consumo).

FRANCISCO EUSEBIO PEREZ TORRES		29/09/2023 09:29:53	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR2H394QbzSTPTTcwq0JB8142z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.4. Lugar de realización

Los trabajos se desarrollarán en las dependencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Para ello, la entidad contratista dispondrá de un local y equipamiento en el Registro de Mortalidad, situado en la sede del IECA. La dotación de correo electrónico para cada persona de la empresa corresponde a la empresa. La necesidad de utilizar la sede y el equipamiento del IECA para la realización del trabajo viene dada por:

- La información principal que se maneja para las prestaciones a contratar es la de los boletines estadísticos de defunción, que está sujeta a la normativa sobre secreto estadístico. El IECA, como organismo responsable del Plan Estadístico de Andalucía, tiene un plan de seguridad especialmente diseñado para garantizar el secreto estadístico y la integridad de la información.

- Los medios imprescindibles para realizar el servicio que se contrata son muy específicos y sólo están disponibles en el IECA:

- Aplicación informática del IECA (MNP) para todas las estadísticas del Movimiento Natural de la Población (que incluye las defunciones), diseñada para ser compatible con el intercambio de ficheros con el INE.

- Software de codificación de causas de muerte (IRIS) que es común para toda España y para otros países de Europa (desarrollado en Europa por el Instituto IRIS, con la colaboración de los organismos estadísticos de varios países), y cuya actualización anual envía el INE al IECA.

- Software que permite el intercambio de ficheros de defunciones entre MNP e IRIS.

4. Plazo de realización del trabajo y entrega de los lotes terminados

El tratamiento de la información y codificación de los boletines estadísticos de defunción es un trabajo continuo a lo largo de todos los meses del año. Teniendo esto en cuenta, la distribución temporal del trabajo de campo se ajustará a las siguientes directrices generales, partiendo del momento en que en el IECA se haya cargado un lote en la aplicación informática MNP (defunciones de una provincia y mes):

- Grabación, codificación y selección inicial de causa básica de un lote: debe estar terminada en el plazo de 3 semanas desde la fecha de carga del lote en MNP.

- Identificación y revisión de códigos de causas (códigos a revisar recomendados por IRIS y causas mal definidas o inespecíficas), incluyendo la búsqueda de información complementaria en las historias clínicas o en otras fuentes cuando sea necesario: debe realizarse en las 2 semanas siguientes al paso anterior.

FRANCISCO EUSEBIO PEREZ TORRES		29/09/2023 09:29:53	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR2H394QbzSTPTTcwq0JB8142z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Control de calidad y depuración de la información (validación sanitaria), con nueva búsqueda de información complementaria en los casos donde proceda: una semana adicional tras el paso anterior. Este proceso de validación incluye la supervisión de el/la médico/a responsable del sistema de información de mortalidad.

En resumen, el lote debe estar finalizado y entregado a las 6 semanas desde la fecha de su carga en el programa MNP del IECA.

El porcentaje de defunciones con codificación resuelta (antes de la supervisión de el/la médico responsable del sistema de información de mortalidad) debe ser del 97% o superior.

5. Documentación y medios facilitados por el IECA y la Consejería de Salud y Consumo

Para la realización del trabajo, el IECA dispone del codificador automático IRIS y una aplicación informática (MNP) realizada por el propio Instituto que ayuda en todas las fases del proceso, aunque una parte de la codificación se realizará de forma manual. El IECA facilitará a la empresa adjudicataria:

- Equipos informáticos para el personal adscrito al contrato.
- Acceso a la aplicación informática MNP para grabación de boletines.
- Acceso al Codificador automático IRIS.
- Actualizaciones anuales relacionadas con la CIE y el programa IRIS.

La Consejería de Salud y Consumo entregará a la empresa adjudicataria:

- Documentación actualizada para la realización, control y seguimiento de las actividades.
- Acceso a la historia digital de salud, incluyendo los aspectos de seguridad y confidencialidad que deben ser tenidos en cuenta (vease más adelante el apartado sobre Confidencialidad).
- Asimismo, supervisará el trabajo entregado, con objeto de controlar la calidad del mismo.

6. Confidencialidad

Aunque tanto la normativa europea de protección de datos como la española⁴ excluyen los datos personales de las personas fallecidas de su ámbito de aplicación, estos datos están sujetos al secreto

⁴ Normativa de protección de datos personales:

FRANCISCO EUSEBIO PEREZ TORRES		29/09/2023 09:29:53	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR2H394QbzSTPTTcwq0JB8142z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estadístico. Por tanto, la empresa adjudicataria queda sujeta al secreto y normas de confidencialidad, en todo lo que se refiere a la ejecución del presente contrato. El personal de la empresa queda obligado a:

- No utilizar la información ni los medios a los que tiene acceso con un fin distinto al fijado en el contrato; esto incluye tanto la información contenida en los boletines de defunción como en las historias clínicas. Particularmente queda totalmente prohibido utilizar el acceso a la historia digital de salud para ningún fin diferente al del contrato.
- No comunicar ni difundir ningún dato a terceros.
- Entregar todo el material que se origine de su actividad y no realizar copias de ninguna clase de datos o de cualquier otro material.

Normas referentes al personal:

- El personal técnico adscrito al contrato será autorizado como agente estadístico por el IECA.
- Cualquier cambio del personal técnico adscrito a la realización de los trabajos deberá hacerse con la expresa autorización de la persona responsable del mismo por parte de la Consejería de Salud y Consumo, y realizarse la propuesta de sustitución con al menos 30 días de antelación, al objeto de comprobar que se cumplen las condiciones establecidas, incluyendo los aspectos de seguridad y confidencialidad.

Normas de seguridad en la gestión de soportes electrónicos:

Todos los equipos informáticos del IECA donde se realizará el trabajo tendrán claves de acceso personal y bloqueados todos los puertos, de forma que los flujos de información estén siempre bajo el control de las personas autorizadas para ello. En ningún caso, la empresa contratante copiará ni utilizará fuera del IECA los datos a los que tenga acceso para la realización del trabajo.

Incumplimiento:

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, se considerará una infracción grave y será causa de resolución del contrato.

7. Inspección del trabajo

La Consejería de Salud y Consumo se reserva el derecho de realizar inspecciones en cualquiera de las fases de la operación.

- Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

FRANCISCO EUSEBIO PEREZ TORRES		29/09/2023 09:29:53	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR2H394QbzSTPTTcwq0JB8142z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria está obligada a hacer partícipe a los técnicos de la Consejería de la situación e incidencias del trabajo en todo el proceso del mismo, y en particular a la entrega de partes de control y seguimiento del trabajo con cadencia mensual.

Se mantendrán reuniones periódicas entre los técnicos de la Consejería de Salud y Consumo y la empresa adjudicataria, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos, y eventualmente, de introducir posibles modificaciones que sirvan para mejorar la calidad del trabajo de campo.

8. Unidades Administrativas, Organismos y Entidades Implicadas

Están implicados directamente en este sistema de información:

- Todos los médicos con ejercicio profesional en Andalucía que certifiquen las causas que han provocado las defunciones.
- Consejería de Salud y Consumo – Servicio de Estadísticas Sanitarias: Este servicio podrá realizar análisis de la información recibida y distribución de datos a otros organismos.
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que será la institución responsable de recibir, custodiar y velar por la confidencialidad de los datos según la legislación vigente.
- Otros departamentos: la información recogida de forma centralizada se convertirá en una fuente de información que podría ser utilizada por otros servicios de la Consejería de Salud y Consumo u organismos dependientes.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ESTADÍSTICAS SANITARIAS
DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Francisco E. Pérez Torres

FRANCISCO EUSEBIO PEREZ TORRES		29/09/2023 09:29:53	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwR2H394QbzSTPTTcwq0JB8142z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	